REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0044 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 ENE 2021

VISTO: El Contrato N° 16-2020/GRP-DRTyCP, de fecha 05 de Octubre del 2020, el Acta de Entrega de terreno de fecha 12 de Octubre del 2020, la Carta N° 019-2020/ING.ARCJ-SUPERVISIÓN de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Informe Nº 166-2020/GRP-440010-440015-440015.02 con fecha 22 de Diciembre de 2020, el Memorando Nº 276-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Informe Nº 028-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 11 de Enero del 2021, el Informe Nº 019-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA-CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70),** Distritos de Paimas, Montero, Jilili – Provincia d Ayabaca – Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA- CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 - PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS – EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70),** Distritos de Paimas, Montero, Jilili – Provincia d Ayabaca – Departamento de Piura;

Que, con fecha 05 de Octubre del 2020, se suscribió el Contrato N° 16-2020/GRP-DRTyCP, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y de otra parte el Consorcio Santa Catalina para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0044 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 ENE 2021

LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA- CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70), Distritos de Paimas, Montero, Jilili – Provincia d Ayabaca – Departamento de Piura, Distritos de Montero y Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Departamento Piura;

Que, con fecha 12 de Octubre del 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno;

Que, mediante la Carta N° 019-2020/ING.ARCJ-SUPERVISIÓN de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor del Servicio arriba mencionado, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, que con fecha 11 de Diciembre de 2020 la Contratista; Consorcio Santa Catalina, ha culminado el servicio mencionado, para lo cual se recomienda la conformación del Comité de Recepción, en la fecha que sea posible para la Entidad;

Que, mediante el Informe Nº 166-2020/GRP-440010-440015-440015.02 con fecha 22 de Diciembre de 2020, el Jefe de Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director encargado de Caminos, que el Ingeniero Supervisor del servicio mencionado hace conocer que con fecha 11 de Diciembre de 2020, la Contratista; Consorcio Santa Catalina, ha culminado el servicio según contrato Nº 16-2020/GRP-DRTyCP, y conforme así está asentado en el cuaderno de servicio, asiento 068 folio 37, siendo necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio, solicitando se designe el mismo el que debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla:

1. Un Representante del Área Usuaria (Dirección de Caminos).
2. Un Representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimientos).
3. El Supervisor como Asesor del Área Usuaria.

Que, Con el Memorando Nº 276-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Director encargado de Caminos comunica al Jefe de la Oficina de Administración que la Unidad de Infraestructura Vial, hace de conocimiento que con fecha 11 de Diciembre de 2020, la Contratista Consorcio Santa Catalina, ha culminado con el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA- CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70)",** según Contrato Nº 016-2020/GRP-DRTyCP, por lo mencionado se solicita se designe un representante del área de Equipo de Trabajo de Abastecimiento, para conformar dicha Recepción de servicio;

Que, mediante el Informe Nº 028-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 11 de Enero del 2021, el Responsable de Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Generales da respuesta al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el Representante del equipo de trabajo antes señalado para conformar parte de la Recepción del Servicio:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0044 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 ENE 2021

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA- CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70)", es el Señor: Carlos Alberto Estrada Febres, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, disponga a quien corresponda continúe su trámite administrativo;

Que, con el Informe Nº 019-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, el Director encargado de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral Regional para su visacion, respecto a la conformación del comité de recepción, indicando que la Unidad de Infraestructura Vial comunico que la Contratista Consorcio Santa Catalina, ha culminado con el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA- CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70)",** adjuntando el proyecto de Resolución y se conforme el comité de recepción de acuerdo como se detalla:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Carlos Vásquez García	Presidente
02	Señor. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
03	Ing. Anny Del Rosario Castillo Jara	Segundo Miembro

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional Nº 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, atreves de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0044 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 ENE 2021

GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. EMP.PE -1NT – PARAJE ALTO- QUEBRADA DE AGUA-CASA BLANCA – LOS HORCONES – SAN FRANCISCO – PUEBLO – SAN ANTONIO – MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI 121 – PITE – BELLAVISTA ALTA JILILI – LAS VEGAS – EMP. P1 121 (OXAHUAY). TRAMO: MONTERO – LA BANDA – CHONTA – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI 121 -PITE – BELLAVISTA ALTA – JILILI – LAS VEGAS –EMP. PI 119 (OXAHUAY) (PROGRESIVA KM 17+500 – KM. 33+70)"**, Distritos de Paimas, Montero, Jilili – Provincia d Ayabaca – Departamento de Piura, relacionado al Contrato N° 16-2020/GRP-DRTyCP, con fecha 05 de Octubre del 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Carlos Vásquez García	Presidente
02	Señor. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
03	Ing. Anny Del Rosario Castillo Jara	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Consorcio Santa Catalina, en su Domicilio Legal en Manzana C Lote 15 Urbanización Entel Perú, provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL